

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES
NO PROFESIONALES O CLASE B "ESCUELA DE
CONDUCTORES VÍA EXPRESS SpA" A
IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA
OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR
CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 18 bis del Decreto Supremo Nº39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución Exenta Nº5704, de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; presentaciones de la escuela ingresos Nº E1004097 de 16 de junio de 2025 y E127347, de 29 de julio de 2025; la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta Nº5704, citada en Vistos, se Aprobó el Programa de Enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SpA", RUT Nº 77.115.274-0, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y director es el señor Daniel Hernán Altamirano Navarro.

2. Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo Nº39, de 1985, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el Nº 1 del inciso primero del artículo 18, del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

3. Que, mediante ingreso Nº E100497, de 16 de junio de 2025, complementado con el ingreso Nº E127347, de 29 de julio de 2025, la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SpA", presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B bajo la modalidad e-learning.

4. Que, esta Secretaría Regional ha constatado que la solicitud presentada cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del Decreto Supremo Nº 39, ya citado.

5. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SpA", cumple con las disposiciones vigentes.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES VIA EXPRESS SpA", RUT N° 77.115.274-0, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y director es el señor Daniel Hernán Altamirano Navarro, y cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N°5704, de 30 de diciembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad e-learning.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E127347/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1533050

E127347/2025